



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 412 - 2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 04 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 514-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe Nº 402-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/DRGU-SCV-FEL de los Evaluadores de Proyectos, Informe Nº 321-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPIALT-EV del Coordinador Área Liquidación Evaluación Técnica, Memorandum Nº 2603-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 505-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Memorandum Nº 1531-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva Nº 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Adquisición de Ascensores; Reparación de Infraestructura de Casa de Fuerza; en El (La) Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco", habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código Único de Inversiones 2449461;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 108-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de marzo 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Adquisición de Ascensores; Reparación de Infraestructura de Casa de Fuerza; en El (La) Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco", con un presupuesto total de S/ 457,107.15 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Siete con 15/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, el artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, prevé "17.1) La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2) La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4) Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5) Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6) La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32º prevé: "32.1) La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3) Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión,





evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4) La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5) Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé "La Certificación resulta requisito cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, mediante Informe N° 514-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 13 de octubre 2020, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, presenta el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Adquisición de Ascensores; Reparación de Infraestructura de Casa de Fuerza; en El (La) Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2449461, expediente técnico que es remitido hacia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para que proceda con la respectiva Evaluación Técnica;

Que, con Memorandum N° 2603-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de octubre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga CONFORMIDAD al expediente técnico del Proyecto IOARR "Adquisición de Ascensores; Reparación de Infraestructura de Casa de Fuerza; en El (La) Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2449461, teniendo como sustento técnico el Informe N° 402-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV/DRGU-SCV-FEL de fecha 20 de octubre 2020, por el cual los Evaluadores de Proyectos, manifiestan que el expediente técnico presenta las siguientes características:

Distrito	: Wanchaq.
Provincia	: Cusco.
Departamento	: Cusco.
Región	: Cusco.
Código Unificado	: 2449461
Presupuesto del Expediente Técnico	: S/ 515,210.22
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa.
Tiempo de Ejecución	: 30 días calendario.

Ante ello luego de la correspondiente revisión se manifiesta que el expediente técnico se encuentra con **CONFORMIDAD TÉCNICA**; el mismo que también fue materia de revisión por parte del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica quien a través del Informe N° 321-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPIALT-EV de fecha 21 de octubre 2020, quien ratifica la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al presente expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 505-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 28 de octubre 2020 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye textualmente: "III. CONCLUSIÓN: Por lo antes expuesto, considerando que el Expediente Técnico del IOARR cuenta con el informe de conformidad al expediente técnico por cambio de modalidad y presupuesto en la fase de inversión por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante Memorandum N° 2603-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, en opinión de esta Sub Gerencia, PROCEDER con la APROBACIÓN mediante acto resolutivo al Expediente Técnico del IOARR a la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución por 30 días calendarios, y el presupuesto total por el monto de S/ 515,210.22 soles";

Que, por el Memorandum N° 1531-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 369-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 27 de agosto 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Adquisición de Ascensores; Reparación de Infraestructura de Casa de Fuerza; en El (La) Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco", con Código Único de Inversiones Nº 2449461, con cargo a la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional 006 Gestión, Grupo Funcional 0010 Infraestructura y Equipamiento, con un Presupuesto Total de S/ 515,210.22 (Quinientos Quince Mil Doscientos Diez con 22/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de Treinta (30) días calendario, el mismo que consta de I Tomo (01 Archivador), en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I - EXPEDIENTE TÉCNICO

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 002 al 006.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 007 al 017.
- MEMORIA DE CÁLCULO, indicado en los folios 018 al 028.
- RESUMEN, indicado en los folios 029 al 034.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 035 al 055.
- Relación de insumos: mano de obra, materiales y equipos, indicado en los folios 056 al 059.
- FORMULA POLINOMICA, indicado en los folios 060 al 062.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 063 al 140.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 141 al 159.
- ANEXOS, indicado en los folios 160 al 247.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el Proyecto IOARR "Adquisición de Ascensores; Reparación de Infraestructura de Casa de Fuerza; en El (La) Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco", tiene un Presupuesto de Inversión Total de S/ 515,210.22 (Quinientos Quince Mil Doscientos Diez con 22/100 Soles), contando con la siguiente estructura de presupuesto:

COSTO DIRECTO		S/	384,009.04
GASTOS GENERALES	14.00%	S/	53,777.98
GASTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA	6.95%	S/	26,687.42
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	4.42%	S/	16,973.42
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.82%	S/	6,984.53
LIQUIDACIÓN	0.97%	S/	3,739.03
TRANSFERENCIA	049%	S/	1,880.31
PRESTACIONES ACCESORIAS		S/	21,158.49
PRESUPUESTO TOTAL		S/	515,210.22

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

